

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 121 -2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA PASANTÍA SOBRE EL MODELO EN DESARROLLO SOBRE EL BENEFICIARIO FINAL, MARCO NORMATIVO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 31 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta N° C-GIZ 02/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ, por sus siglas en alemán) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en una pasantía sobre el modelo en desarrollo sobre el beneficiario final, marco normativo y plataforma tecnológica, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 3 al 6 de junio de 2019;

Que la mencionada pasantía ha sido programada en el marco de la asistencia técnica implementada por la GIZ a favor de la SUNAT y tiene como objetivo conocer en detalle la implementación de las normas del beneficiario final en Costa Rica, considerando el mapeo de las principales actividades realizadas, las medidas de gestión, el control y los pasos que ha considerado dicho país para atender las contingencias que se han presentado;

Que dicha pasantía permitirá considerar las buenas prácticas implementadas por Costa Rica como parte del proceso de análisis que viene realizando la SUNAT para el desarrollo de la segunda versión de la Declaración del Beneficiario Final y de la herramienta informática que facilite las labores de colaboración de los notarios en el Perú;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que repercutirá en la mejora de los procesos de captura de la información y permitirá conocer nuevas estrategias de control que aseguren el cumplimiento de las normas del beneficiario final;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorándum Electrónico N° 00066-2019-700000 de fecha 28 de mayo de 2019, resulta necesario autorizar la participación en la citada pasantía de los trabajadores Larissa Coello Paria, Especialista 4 de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Nancy Mónica Toro Solgorre, Especialista 5 de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria, Rafael Santiago Paredes Quiroz, Especialista 4 de la División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, y Renato Martín de la Rosa Castillo, profesional de la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán financiados por la GIZ, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 2 al 7 de junio de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Larissa Coello Paria, Especialista 4 de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Nancy Mónica Toro Solgorre, Especialista 5 de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria, Rafael Santiago Paredes Quiroz, Especialista 4 de la División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, y Renato Martín de la Rosa Castillo, profesional de la División de Desarrollo de Sistemas Tributarios de la Intendencia Nacional de Sistemas, del 2 al 7 de junio de 2019, para participar en una pasantía sobre el modelo en desarrollo sobre el beneficiario final, marco normativo y plataforma

tecnológica, evento a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 3 al 6 de junio de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán íntegramente financiados por la GIZ, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA